

SELECCION DE CONSULTORES POR PRESTATARIOS DEL BANCO

INVITACION A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERES

COLOMBIA

PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN NACIONAL DE LA INICIATIVA DE TRANSPARENCIA DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS (EITI)
SERVICIOS DE CONSULTORIA

El Ministerio de Minas y Energía suscribió el Convenio de Donación TF-019279 con el Banco Mundial, para la financiación del Proyecto cuyo objetivo es la *“Implementación del Plan de Acción Nacional de la Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas – EITI”*, y se propone utilizar una parte de los recursos de éste proyecto para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios de consultoría (“los servicios”) comprenden:

- Realizar la auditoría del Proyecto *“Implementación del Plan de Acción Nacional de la Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI)”*, financiado con los recursos del convenio de donación TF-019279 del Banco Mundial y ejecutado por el Ministerio de Minas y Energía (MME).

La auditoría debe incluir una planeación adecuada, la evaluación y comprobación de la estructura de control interno y la obtención de evidencia objetiva y suficiente que le permita al Auditor llegar a una conclusión razonable sobre la cual sustentar sus opiniones.

La auditoría incluye el examen con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones de los estados financieros. Asimismo, incluye la evaluación de las normas contables utilizadas y de las estimaciones significativas realizadas por la Gerencia de la entidad y/o proyecto, y de la adecuada presentación de los estados financieros. Los registros contables del proyecto proporcionan las bases para la preparación de los estados financieros y se establecen para reflejar las transacciones financieras del proyecto.

Al realizar su trabajo, el Auditor debe prestar atención especial a los siguientes requisitos:

- a) Los procedimientos de auditoría deben incluir las pruebas a los registros contables que el Auditor considere apropiadas de acuerdo a la ejecución del proyecto. Al planificar y llevar a cabo la auditoría con el objeto de mitigar el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo, el auditor debe considerar los riesgos de errores significativos en los estados financieros debido al fraude¹, como lo requiere la

¹ Definición de actos de fraude, corrupción y actos ilegales, así como los procedimientos en caso de que estos se detecten se encuentran en las Directrices del Banco Mundial para prevenir y combatir el fraude y la corrupción en proyectos financiados por préstamos del BIRF y Créditos de la AIF y Donaciones

Norma Internacional de Auditoría 240: Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude. Si tal evidencia existe, el Auditor debe contactar al representante del Banco Mundial, y de la entidad y/o de la administración del proyecto, y ejercer cautela y el debido cuidado profesional al ampliar sus procedimientos de Auditoría relacionados con actos ilegales.

- b) Al diseñar y ejecutar los procedimientos de auditoría y en la evaluación y comunicación de los resultados de la misma, el auditor debe reconocer que el incumplimiento por parte de la entidad a las leyes y regulaciones pueden afectar materialmente los estados financieros, como lo requiere la Norma Internacional de Auditoría 250: Consideración de las disposiciones legales y reglamentarias en una auditoría de estados financieros.
- c) El auditor deberá comunicar asuntos de auditoría de interés de gobierno corporativo que surjan de la auditoría de los estados financieros a los representantes gobierno de la entidad, como lo requiere la Norma Internacional de Auditoría 260: Comunicación con los responsables del gobierno corporativo de la entidad.
- d) El auditor debe comunicar adecuadamente a los representantes del gobierno y de dirección de la entidad las deficiencias de control interno identificadas como parte de la auditoría de estados financieros, como lo requiere la Norma Internacional de Auditoría 265: Comunicación de las deficiencias en el control interno a los encargados del gobierno corporativo y a la dirección de la entidad.
- e) A fin de reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo, el auditor deberá planear e implementar respuestas globales a los riesgos evaluados de error material a nivel de estados financieros, y debe diseñar y aplicar otros procedimientos de auditoría adicionales, para responder a los riesgos evaluados a nivel aseveración, como lo requiere la Norma Internacional de Auditoría 330: Respuesta del auditor a los riesgos valorados.
- f) Cuando ciertos aspectos de las operaciones de una entidad son realizados por un proveedor de servicios, se espera que el auditor incluya un entendimiento y evaluación del ambiente de control interno de la empresa del proveedor del servicio durante el proceso de auditoría, como lo requiere la Norma Internacional de Auditoría 402: Consideraciones de auditoría relativas a una entidad que utiliza una organización de servicios.
- g) El Auditor tiene responsabilidad con respecto a los hechos posteriores al cierre, como lo requiere la Norma Internacional de Auditoría, 560.: Hechos posteriores
- h) Como parte del proceso de auditoría, se espera que el auditor obtenga representaciones escritas de la administración y, en su caso, los representantes de la entidad, como lo requiere la Norma Internacional de Auditoría 580: Declaraciones escritas.
- i) Cuando el auditor externo decide utilizar el trabajo de la función de auditoría interna de la entidad para modificar la naturaleza, la oportunidad, o reducir el alcance de los procedimientos de auditoría a ser aplicados por el auditor externo, la determinación se hará de conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 610: Utilización del trabajo del Auditor Interno.
- j) Para determinar si se debe utilizar el trabajo de un experto o el grado en que el trabajo del experto es adecuado para fines de auditoría, la determinación se hará de conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620: Utilización del trabajo de un experto del auditor.

- k) Para evidenciar el cumplimiento de los procedimientos de administración financiera definidos para el proyecto, se espera que el auditor debe llevar a cabo pruebas que confirmen:
- La Auditoría incluye los recursos proporcionados por el Banco Mundial, y si los hubiere y son requeridos en los convenios de préstamo o donación, los fondos de contraparte provistos por otras instituciones co-financiadoras, Entidades Sub-ejecutoras, la Nación y/o Entidades Territoriales.
 - Los fondos del préstamo o donación han sido usados solamente para propósitos del Proyecto, con atención a economía y eficiencia, incluyendo la revisión de si los gastos reportados en las solicitudes de desembolso son elegibles para financiamiento.
 - Los fondos de contrapartida han sido proporcionados de acuerdo a las condiciones en el convenio de préstamo o donación, con atención a economía y eficiencia, y solamente para propósitos del proyecto.
 - Evaluación del control interno, siguiendo los criterios definidos por el “Committee of Sponsoring Organization of the Treadway Commission” en el informe COSO.
 - Los bienes y servicios financiados deben ser adquiridos de acuerdo con los términos del convenio de préstamo o donación y las Normas de adquisiciones del Banco Mundial².
 - Las entidad(es) ejecutora(s) y/o entidad(es) administradora(s) de los fondos del proyecto deben mantener todos los documentos de respaldo en originales, registros y cuentas relacionadas al proyecto que sean necesarios, incluyendo los gastos reportados en las Solicitudes de Desembolso, Reportes Financieros Interinos y la Cuenta Designada para el manejo de los fondos. El auditor debe reportar cualquier gasto no elegible identificado como parte de la auditoría y de la revisión de las Solicitudes de Desembolso.
 - Revisar que existen enlaces claros entre los registros contables y los Reportes Financieros presentados al Banco Mundial.
 - Las cuentas del proyecto deben ser preparadas de acuerdo con normas internacionales de información financiera (NIIF), adoptadas por el país³, como parte del proyecto de armonización con estándares internacionales. (o referir a las normas relevantes) y aplicadas de manera consistente y dar una visión razonable de la situación financiera del proyecto al final del periodo, así como de los recursos y gastos para el periodo auditado.
 - La planeación y ejecución de la auditoría debe considerar las visitas y aplicación de los procedimientos de auditoría a las entidades ejecutoras a nivel centralizado, descentralizado o sub-nacional, y/o sub-proyectos, cuando su implementación comprenda estos arreglos.
 - El Auditor deberá evaluar la conveniencia de utilizar los Estados Financieros de la Entidad Reportante para cumplir con los requisitos de la auditoría del proyecto. En cuanto a los estados financieros sujetos a la opinión del Auditor, estos son:
 - a) Estado de inversión Acumulada
 - b) Balance del proyecto
 - c) Conciliación entre el Estado de Inversión Acumulada y balance del proyecto

² Ver Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, enero de 2011 y Normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial, enero de 2011, o referirse a las normas indicadas en el convenio de préstamo o donación.

³ Decreto 2420 del 14 de diciembre de 2015.

- d) Información o estados adicionales acordados con el Banco.
- e) Notas a los estados financieros, que deben comprender las políticas contables significativas y otras notas explicativas a los estados financieros y del proyecto.

El **Ministerio de Minas y Energía** invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar los servicios. Los criterios para la selección de la lista corta son los siguientes:

- Experiencia de al menos 3 años en la auditoría de proyectos financiados con recursos de la Banca Multilateral

Los interesados deben presentar como mínimo la siguiente documentación:

- Antecedentes generales de la(s) firma (s) que demuestren su organización, constitución y representación legal de la firma.
- Para demostrar la experiencia, el Consultor deberá diligenciar el formato "Experiencia del Consultor", adjunto a este llamado a manifestar interés. Dicho formato debe ser diligenciado para cada trabajo desarrollado (los contratos deben estar terminados a la fecha de presentación de las expresiones de interés) por la firma o institución, para demostrar que posee experiencia en proyectos similares al del objeto de la consultoría. Se deberá adjuntar la certificación / contrato / acta de liquidación, que evidencie la experiencia relacionada.

Nota. En ningún caso se evaluarán hojas de vida de profesionales presentadas en las expresiones de interés.

Los consultores interesados deben prestar atención a la política de conflicto de interés, párrafo 1.9 de las Normas del Banco Mundial tituladas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial, Enero 2011, revisado en Julio de 2014.

Para efectos de la decisión de manifestar interés, y de un eventual contrato, el consultor interesado deberá tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las normas señaladas en el párrafo anterior, las cuales podrán ser consultadas en la página Web: <http://www.bancomundial.org/es/country/colombia>

De igual forma, por favor tomar en cuenta la siguiente información específica relacionada a la presente asignación sobre conflicto de interés como lo dispuesto en el párrafo 1.10 de las normas antes mencionadas, relacionado con la ventaja obtenida debido a competencia desleal. Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en las normas, el Ministerio de Minas y Energía con la publicación del presente llamado a manifestar interés, no se obliga a iniciar el proceso de selección correspondiente.

Los consultores se podrán asociar con otras firmas en forma de asociación en participación (APCA) o subcontratistas con el fin de mejorar sus calificaciones. Los

consultores serán seleccionados mediante el método de selección basado en el menor costo (SBMC), descrito en las Normas de Consultoría.

En los procesos de selección de firmas consultoras financiados por el Banco Mundial, no se exigen garantías o pólizas de mantenimiento o seriedad de propuestas, ni de cumplimiento de contratos.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de este llamado, durante horas hábiles (de 8:00 – 12:00 m y de 2:00 a 4:00 p.m.) o en el correo electrónico indicado abajo.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas por escrito en la dirección indicada a continuación (personalmente, por correo, o por correo electrónico), a más tardar el **26 de junio de 2017**, a las **10:00 a.m.**

Secretaría Técnica Proyecto EITI
María Paula Moreno T / Nohra Eugenia Posada
Calle 43 # 57- 31 CAN, Bogotá D.C., Piso 5 Oficina de Asesores
Tel: 57+1 2200300 ext 2680/1037
E-mail: mpmoreno@minminas.gov.co

ANEXO**FORMATO – EXPERIENCIA DEL CONSULTOR**

[En el siguiente formato, proporcione información sobre cada uno de los trabajos para los cuales su firma fue contratada legalmente, o como una de las principales firmas integrantes de una asociación, para prestar servicios de consultoría similares a los solicitados bajo este trabajo].

CONTRATANTE	No. DE CONTRATO	OBJETO	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

**Inserte cuantas filas sean necesarias para incluir la experiencia que acredita*

Nombre de la firma:
